



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de julio de 2023

Acta N°22  
Resol. N° 1600/23  
Exp. 2023-25-1-00241P  
SG

**VISTO:** el cambio de fecha del período de vacaciones de julio en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP), dispuesto por Resolución N°1507/023 de fecha 28 de junio de 2023;

**RESULTANDO:** I) que en el numeral segundo del citado acto administrativo se rectifica el calendario aprobado para el año lectivo 2023 dispuesto por Resolución N°3091/022 de fecha 14 de diciembre de 2022 rectificadas por Resolución N°1241/023 de fecha 24 de mayo de 2023, disponiendo que el periodo de vacaciones de la DGEIP tenga lugar desde el 3 al 14 de julio de 2023;

II) que en el referido calendario no se encuentra previsto el periodo de vacaciones para la educación de jóvenes y adultos bajo la órbita del Consejo Directivo Central;

**CONSIDERANDO:** I) que el cambio de fecha en el ámbito de la DGEIP generó incertidumbre respecto a las vacaciones de invierno en el ámbito de la educación de jóvenes y adultos por lo que, a fin de generar claridad en la referida comunidad educativa se entiende pertinente dictar resolución específica al respecto;

II) que, en ese sentido, se entiende pertinente disponer que el período de vacaciones de invierno en el ámbito de la educación de Jóvenes y Adultos por excepción y ante la imposibilidad de acoplarlo a la DGEIP será del 10 al 15 de julio;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

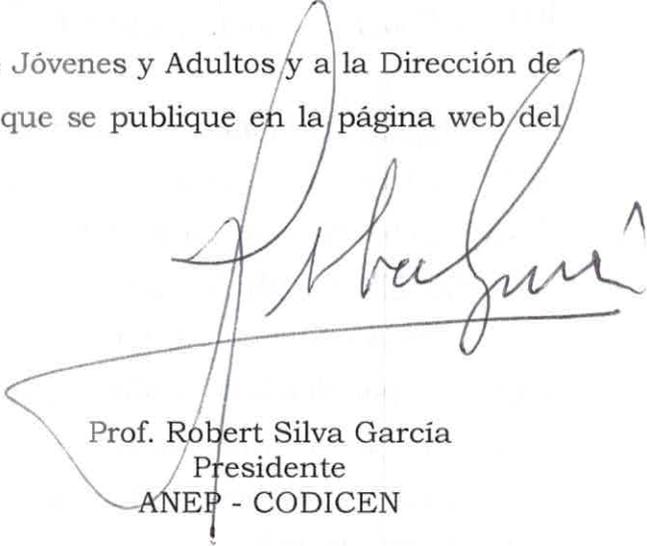
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Establecer que el periodo de vacaciones de invierno en el ámbito de la educación de Jóvenes y Adultos será en el presente año lectivo del día 10 y hasta el día 15 de julio de 2023.

Comuníquese a la Dirección de Jóvenes y Adultos y a la Dirección de Comunicación Institucional a fin de que se publique en la página web del organismo. Cumplido, archívese.



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN